



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 17 de marzo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La carta N°022-2023-WADZ presentada por el Juez Superior Titular **Walter Alfredo DIAZ ZEGARRA**, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Norte de fecha 17 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante la solicitud que antecede, el Juez Superior Walter Alfredo Díaz Zegarra solicita licencia a cuenta de vacaciones pendientes, por los días 20 y 21 de marzo de 2023, ello a fin de atender asuntos familiares de carácter impostergable, señalando a su vez que su Oficina no tiene audiencias, citas programadas ni despacho pendiente de atención.

Segundo.- Para el caso conviene tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1405, también aplicable a jueces, que en su artículo 3.2° establece: *"El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional (...)"*; así como observar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que en su artículo 8, inciso b), establece que: *"En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho período vacacional. Al momento de la programación de vacaciones deberá tomarse en cuenta dicha situación a efectos de evitar el otorgamiento de períodos vacacionales superiores al máximo legal establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo"* (resaltado nuestro).

Tercero.- Asimismo, es de tener en cuenta el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece: *"Las vacaciones de los magistrados se establecen en etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto"*. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 9 de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, prevé: *"(...) la concesión de licencia será preceptiva u obligatoria cuando concurren las causales de enfermedad, gravidez, adopción, o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos. En los demás casos se sujetará a la conformidad institucional"* (resaltado nuestro).

Cuarto.- En ese sentido, se aprecia del récord vacacional del solicitante, emitido por la Coordinadora de Personal de esta Corte, que cuenta con vacaciones pendientes conforme se detalla en dicho documento, asimismo, en virtud de las disposiciones normativas invocadas se evalúa que el pedido de licencia a cuenta de vacaciones pendientes solicitado por el magistrado, es a razón de atender asuntos familiares de carácter impostergable, por lo que frente a ello resulta atendible el otorgamiento de licencia a cuenta de vacaciones petitionado.

Quinto.- Con lo expuesto, en aplicación de la normativa vigente y teniendo en cuenta que la norma faculta a la entidad a decidir la oportunidad del goce del descanso vacacional, de acuerdo a las necesidades del servicio, haciendo uso de la facultad directriz; se debe





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

proceder a autorizar el fraccionamiento del goce vacacional por los días 20 y 21 de marzo 2023, adoptando las acciones pertinentes para cautelar el normal desarrollo de las actividades de la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura.

Sexto.- Siendo así, en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90°, inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte del 08 de marzo del 2007, corresponde atender lo solicitado, por lo que la Presidencia,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia a cuenta de vacaciones fraccionadas al señor Juez Superior Titular **Walter Alfredo DIAZ ZEGARRA**, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, **por los días 20 y 21 de marzo del 2023.**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Jueza Superior Titular **Celinda Enedina SEGURA SALAS**, Jefa de la Unidad Desconcentrada de Investigación y Visitas, para que, en adición a sus funciones, se haga cargo de la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, **por los días 20 y 21 de marzo del 2023.**

Artículo Tercero: CUMPLA la Coordinadora de Personal, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional del magistrado, quién mediante la presente Resolución Administrativa está siendo autorizado con hacer uso de su periodo de vacaciones, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, del magistrado mencionado y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

